MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 514/06 LETRA C
15 SEP 2006
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 SEP 2006
NOTA Nº 321
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

Nº 1770/06
14 de Septiembre de 2006.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1715/05 a través de la cual se autorizó la ejecución de la Obra "Pavimentación Avenida Teniente Cnel. Francisco Segui – Primera Etapa y Calles Transversales"; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello, mediante la Resolución Municipal Nº 177/06 se efectuó el llamado a Licitación Pública 02/2006.

Que se cumplimentaron todos los trámites indicados por el Decreto 42/80, Ley 533, su decreto reglamentario y normas concordantes.

Que se presentó una única oferta.

Que evaluada la misma, en fecha 18 de julio de 2006, la Comisión de Preadjudicación emitió dictamen aconsejando la preadjudicación de la obra a la Empresa Contreras Hnos. S.A.I.C.I.F.A.G. y M. por ajustarse a Pliego y ser la oferta, conveniente a los intereses municipales

Que obra asimismo en el correspondiente Expediente Municipal el Dictamen Nº 143/06 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut de fecha 14 de Agosto de 2006.

Que conforme lo establece el artículo 84º de la Ley Provincial 3098: "si concurriera un solo Licitante, el Departamento Ejecutivo podrá previa aprobación del Concejo adjudicar la obra".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. y M. la obra "Pavimentación avenida Teniente Cnel. Francisco Segui – Primera Etapa y Calles Transversales", Licitación Pública Nº 02/2006, en un todo de acuerdo a la oferta presentada y en los términos consignados en la propuesta, en la suma de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE con NOVENTA Y TRES centavos, ($664.614,93), equivalente al precio total del contrato.

Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut